



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION Nº 1216-2018-R

Lambayeque, 14 de setiembre del 2018

#### VISTO:

Los expedientes Nº 2871 y 1377-2018-SG-UNPRG, presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación, solicitando ratificación de resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº1717-2017-D-FACHSE, de fecha 06 de setiembre de 2017, que resuelve, exonerar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, del pago de las tasas educativas que gravan el trámite administrativo para obtener el GRADO DE MAESTRO: mención en docencia y gestión universitaria al personal Administrativo-FACHSE, Sra. Olga Yeni Sánchez Aurazo;

Que, mediante Resolución Nº0972-2018-D-FACHSE, de fecha 23 de abril del 2018, rectifica, la Resolución Nº1717-2017-D-FACHSE, en lo concerniente a su parte Considerativa Nº03, quedando establecida de la siguiente manera: Que, con Oficio Nº1385-2017-OA-L-FACHSE de fecha 04 de setiembre de 2017 el jefe de la Oficina de Administración que es procedente otorgar por única vez el beneficio solicitado en virtud a lo establecido en el Artículo Nº266, Inciso 266.6 del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, a través del Oficio Nº 0549-2018-D-FACHSE, el Decano de la Facultad de Ciencias Históricas Sociales, eleva la mencionada resolución para que sea ratificada;

Que, el Vicerrector Académico en su Oficio Nº 1294-2018-VRACAD, es de la opinión que la determinación de la procedencia o improcedencia sobre la Exoneración de pago de los derechos académicos para obtener el Grado de Maestro a favor de la señora Olga Yeni Sánchez Aurazo, es atribución del titular del pliego, otorgar la exoneración solicitada;

Que, mediante oficio Nº 622-2018-OGAJ, de fecha 09 de abril del 2018 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, adjunta Informe Nº 384-2018-OGAJ, en el cual señala que debe emitirse la resolución correspondiente de exoneración del pago de tasas educativas que gravan el trámite administrativo para obtener el Grado de Maestro: Mención en Docencia y Gestión Universitaria; de la trabajadora administrativa de la Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación;

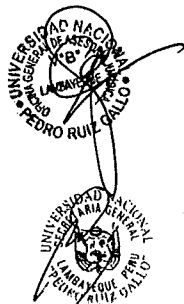
Que, el Artículo 266º del Estatuto Universitario, señala que el personal no docente de la UNPRG tiene derechos a :...266.4 Ser exonerado del cien por ciento (100%) de los derechos de matrícula y otros derechos académicos de los servicios que brinda la UNPRG, lo que se hace extensivo a sus hijos..;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la disposición del Rector, en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1º Ratificar, la Resolución Nº 1717-2017-D-FACHSE, de fecha 06 de setiembre del 2017 y su rectificatoria Resolución Nº972-2018-D-FACHSE, de fecha 23 de abril del 2018, que exonera con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, del pago de las tasas educativas que gravan el trámite administrativo para obtener el GRADO DE MAESTRO: MENCIÓN EN DOCENCIA Y GESTIÓN UNIVERSITARIA, a la Sra. **Olga Yeni Sánchez Aurazo**, personal Administrativo de la FACHSE, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCION Nº 1216-2018-R**

Lambayeque, 14 de setiembre del 2018

Pág. 02



2° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación, Órgano de Control Institucional, interesada y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector

**Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General (e)

/mcip